



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**188****VALENCIA NÚMERO 13**

## EDICTO

Don Rafael Roselló Sobrevela, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 13 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 504 de 2015, a instancias de doña Begoña Chisbert Martínez, contra “Copelo Peluquería, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Begoña Chisbert Martínez, contra la empresa “Copelo Peluquería, Sociedad Limitada”, condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 707,42 euros por los conceptos detallados en el hecho probado segundo de esta resolución, más la cantidad de 197,30 euros en concepto de interés por mora.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente resolución, cuyo original se unirá al libro de sentencias, notificándose en legal forma a las partes, advirtiéndoles que la sentencia es firme, al no haber contra ella recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Copelo Peluquería, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 11 de julio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/27.633/16)

